

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA JUNTA VECINAL "ALTO ARRUMANI DISTRITO N° 9 DEL MUNICIPIO DE CERCADO

Conste por el presente Convenio de Cooperación, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES.- Intervienen en el presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Calle Reza, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, representada por su Director, M.Sc. Jorge Erick Terán, designado mediante R.R. N° 534/21 de 12 de julio de 2021, y la Facultad de Ciencias y Tecnología a través del Proyecto Elektro, representada por su Decano, Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo, con C.I. 937031-1F Cbba., designado mediante R.R. N° 691/20, de 23 de diciembre de 2020 que, a los fines del presente Convenio, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. La **JUNTA VECINAL "ALTO ARRUMANI" DISTRITO N° 9 DEL MUNICIPIO DE CERCADO**, representada legalmente por su Presidente, Sr. Vicente Hinojosa Flores con C.I.5872392 Santa Cruz, designado según Acta de Elección y Posesión de la Junta Vecinal realizada ante la Notaría de Fe Pública N° 29, del Distrito Judicial de Cochabamba, de fecha 29 de enero del 2019 que, a los fines del presente Convenio, se denominará: **JUNTA VECINAL**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la UMSS, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (DCES), promueve y gestiona diferentes ramas técnicas y productivas, tanto dentro y fuera de la universidad para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen como demanda de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación.

La **JUNTA VECINAL**, es una institución sin fines de lucro, creada mediante Decreto Departamental N° 801/2012 de 5 de diciembre de 2012, enmarca su accionar en la estructura legal del Estado Plurinacional de Bolivia.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente Convenio, tiene por objeto dinamizar, profundizar y fortalecer las relaciones interinstitucionales entre las **PARTES**, a través de la realización de un curso de



Robótica, para elevar el nivel de formación educativo y técnico de las personas comprendidas entre los 13 a 17 años de edad, de estudiantes de la **JUNTA VECINAL**, mediante acciones de capacitación conjunta y posterior certificación.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

De la **UMSS**:

- a. Designar docentes en las áreas de capacitación.
- b. Capacitar en el curso de Robótica.
- c. Entregar certificados de asistencia y/o aprobación.
- d. Realizar el seguimiento del desarrollo del curso.
- e. Garantizar el material requerido en los cursos prácticos, educativos y didácticos según plan de estudios y metodología establecida.
- f. Garantizar las prácticas en los respectivos predios de la **JUNTA VECINAL**.
- g. Los insumos, detallados en el Anexo adjunto, serán adquiridos por la UMSS, con cargo a fondos de ACREEDORES (MULTAS OADUMS), conforme a la nota ODAF-2823/2021 de 9/11/21 y nota PRES-Nº 1149/21 de 8/11/21; insumos que luego pasarán al Proyecto Elektro de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

De la **JUNTA VECINAL**:

- a. Otorgar los ambientes para la realización de las actividades objeto del Convenio.
- b. Asumir el compromiso de la difusión y socialización para promover la participación de estudiantes de núcleos escolares de la **JUNTA VECINAL**.
- c. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas como prácticas.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio, serán el Director de Interacción Social Universitaria, por parte de la **UMSS**; y, el Presidente de la Junta Vecinal de "Alto Arrumani", Distrito 9 de Cercado, por la **JUNTA VECINAL**.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.- El presente Convenio, tendrá una vigencia de cuarenta 40 horas académicas, durante la realización del curso de Robótica, computables a partir de la fecha de su suscripción, actividad que deberá concluir como máximo hasta el 30 de diciembre de 2021.

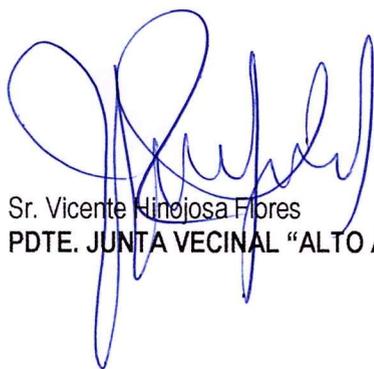
El presente Convenio podrá ser complementado o modificado en cualquier momento por acuerdo expreso entre las **PARTES**, debiendo la parte interesada proponer las modificaciones y/o ampliaciones por escrito para consideración de la otra parte

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN.- El Convenio podrá ser rescindido, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación



escrita señalando las causas de su terminación, con una anticipación de 15 días calendario, lo que no impedirá concluir con los trabajos iniciados.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 11 días del mes de noviembre del año 2021.



Sr. Vicente Hinojosa Flores
PDTE. JUNTA VECINAL "ALTO ARRUMANI"



Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR - UMSS



M.Sc. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR DISU - UMSS



Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

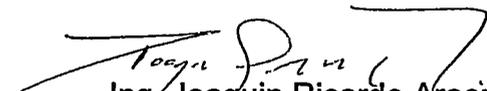


Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo
DECANO FCYT - UMSS

ANEXO

LISTA DE MATERIALES CURSO ROBOTICA

CANTIDAD	MATERIALES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL BS
4	multímetros	95	380
4	fuelle Dc KIT 05	65	260
4	kit de sensores para Arduino	240	960
4	Arduino UNO Rev3	245	980
4	módulo controlador de motores l298n.	70	280
4	módulo hc-sr04, sensor de ultrasonido y soporte.	13	52
4	chasis robot Arduino 2wd.	90	360
8	ruedas.	12	96
4	rueda loca.	12	48
8	motores reductores tt de doble eje.	75	600
4	interruptor on/of de 2 pines.	10	40
4	porta pilas para la alimentación de la placa 18650	12	48
4	Protoboard ZY-206 2390 puntos	143	572
3	kit de resistencias	57	171
4	kit potenciómetros 5k, 50k, 1k, 10k, 100k	20	80
4	kit de leds	20	80
4	kit de aprendizaje Arduino	450	1800
4	kit de conectores	85	340
3	Combo kit base de robótica educativa LEGO	4200	12600
TOTAL			19.747



Ing. Joaquin Ricardo Araoz Jaldin
**DOCENTE EXCLUSIVO DEPARTAMENTO
ELÉCTRICA - ELECTRÓNICA**